



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal declaración Pertenencia
Demandante:	Jairo Enrique Zúñiga Melo
Demandado:	Herederos indeterminados de los causantes Lino Eduardo Bejarano Pardo y Denis Giraldo de Bejarano y demás personas indeterminadas.
Radicado:	630013103002-2023-00230-00
Asunto:	Ordena inclusión R.N.E.

Vista la solicitud que eleva el señor apoderado judicial de la parte demandante (doc.043), teniendo en cuenta la respuesta del soporte de aplicación justicia XXI Web TYBA (doc038), y que fue acercado el aviso de la valla (doc.032), se dispone que por Secretaría en coordinación con apoyo del citador, proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas emplazadas y de procesos de pertenencia, tal como fue ordenado en auto admisorio de la demanda del 3 de noviembre de 2023 (doc.010)

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d2a2066c14cef7155ec531089a9e6d1d84b97b60871b9f158e6d080a69f4bb**

Documento generado en 20/03/2024 10:11:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>